



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2506**
Proceso : Disminución de Cuota Alimentaria
Demandante : Faiver Yulian Ducuara Ramírez
Demandado : María Fernanda Aguirre Perea
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00180-00**

La Unión Valle, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito de renuncia al poder que antecede allegado electrónicamente por el profesional del derecho, y como quiera que a la misma se acompaña la comunicación enviada al poderdante en la que se informa sobre la renuncia; el despacho de conformidad con lo dispuesto en el CGP, Art. 76, acepta la renuncia que al poder conferido por el demandante, hace el abogado Wilmer Giovanny Martin Campos, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b617fa80b856a32637fa454b6cfa85c4f3cebfd3382b463ad46f324b10d3de**

Documento generado en 06/09/2022 03:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>